



DECRETO ALCALDICIO N° 12517
AUTORIZA ENTREGA DE VEHICULO
CUSTODIADO EN APARCADERO MUNICIPAL
REQUINOA, 04 de Agosto de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 660 de fecha 21.08.2015 de Dirección de Obras, mediante el cual señala que en virtud a lo dispuesto en el Artículo VII de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1.764 de fecha 07.12.2006 y modificada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.130 de fecha 28.10.2013, y el Oficio N° 3.767 de fecha 20.08.2015 de la Fiscalía Local de Rengo, el cual ordena la entrega del vehículo Placa Patente YS-4597-3 y dispone de no realizar cobro de derechos municipales ya que fue custodiado por encargo de robo.

El Certificado N° 98 de fecha 04.09.2015 de la Secretaria Municipal, el cual establece que en sesión extraordinaria N° 40 de fecha 04.09.2015, el Honorable Concejo Municipal, aprobó la entrega del vehículo Nissan Terrano, doble cabina, 2.5, Placa Patente YS-4597-3, sin cobro de derechos municipales, a su propietario Don Claudio del Tránsito Cantillana Hidalgo, Run [REDACTED] en atención a que la Fiscalía de Rengo ordena su devolución, ya que fue custodiado por encargo robo.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE entrega del vehículo Nissan Terrano, doble cabina, 2.5, Placa Patente YS-4597-3, a su propietario Don Claudio del Tránsito Cantillana Hidalgo, Run [REDACTED] sin cobro de derechos municipales, en atención a que la Fiscalía de Rengo ordena su devolución, ya que fue custodiado por encargo de robo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ/mavs
DISTRIBUCION



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE